

04 SEP 2025

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

## CIRCULAR 10

A: Compañías aseguradoras y reaseguradoras autorizadas para operar en el país.

Asunto: Modificación cronograma de trabajo entrada en vigencia Resolución 01-24.

Por medio de la presente, en respuesta a las situaciones y preocupaciones expresadas por las empresas aseguradoras y reaseguradoras supervisadas por esta Superintendencia de Seguros (SIS) en torno a los plazos y las cargas de trabajo derivadas de la entrada en vigencia del cumplimiento de la Resolución 01-2024, se les informa que se ha extendido el plazo para el inicio de las transmisiones de información. El cronograma a ser agotado para estos fines se resume de la siguiente manera:

- **Durante el mes de septiembre de 2025:**

- Se realizarán adecuaciones a la infraestructura tecnológica desarrollada para el alojamiento de la data en reposo y la transmisión de información a la SIS.
- Será elaborado el instructivo para el uso de las herramientas tecnológicas desarrolladas para la transmisión de información a la SIS.
- Se actualizarán los manuales que describen las bases de datos y variables a ser transmitidas a la SIS.

- **Durante el mes de octubre de 2025:**

- Se convocará a un encuentro con todos los representantes de las aseguradoras y reaseguradoras autorizadas para dar a conocer las versiones actualizadas de los documentos y herramientas de trabajo.

- Se llevarán a cabo reuniones individuales con cada una de las empresas aseguradoras y reaseguradoras autorizadas para evaluar las condiciones iniciarán sus transmisiones de datos, además de indicar las seleccionadas para formar parte del grupo piloto y el cronograma de trabajo que se agotará con cada una de ellas de forma particular.
- **Durante los meses de noviembre y diciembre 2025:**
  - Serán realizadas las pruebas de conexión, transmisión de datos y pruebas piloto, atendiendo a los medios correspondientes y se realizarán los ajustes necesarios.
- **Durante el mes de enero 2026:**
  - El 1 de enero inicia la transmisión de información atendiendo a los cortes contemplados para cada requerimiento en la Resolución 01-2024.
  - El 15 de enero han de ser remitidos los requerimientos iniciales que recogen el comportamiento histórico agregado de los diferentes requerimientos de información contenidos en la Resolución 01-2024.
  - Se realizarán los procesos de revisión, validación, crítica y retroalimentación de las informaciones remitidas a esta Superintendencia.

Atentamente,



Superintendencia de Seguros  
Julio César Valentin Jiminián - Superintendente (04/09/2025 12:08 AST)  
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:  
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/superseguros/v/1e199e9c-2ca1-468e-aaf6-f17622db0d6c>



ARV

